



MENDOZA, 27 de junio de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 14210/2023**, donde obra el pedido de renuncia condicionada, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, a partir del 1 de agosto de 2023, presentado por la docente **Silvia Adriana GIGENA**, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario nro. 1 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R, donde la docente solicita a partir del 1 de agosto de 2023 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, en los cargos detallados en el mismo.

Que corre agregado el Formulario nro. 2 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R, donde la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa la situación de revista de la docente Silvia Adriana GIGENA.

Que corre agregado el informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ordenanza Nro. 32/2016-R, modificado por el Artículo 10 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia condicionada, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, del siguiente personal docente:

1. Datos Personales de la Docente	
Apellido y Nombres	GIGENA, Silvia Adriana
DNI	16.553.507
CUIL o CUIT	27-16553507-9
Legajo n°	20.811

El/los cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1

1. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	PROFESOR ADJUNTO
Dedicación(*)	EXCLUSIVA
Carácter (**)	EFFECTIVO
N° de Resolución de designación	271/2016-CS

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



2. Término de la última designación	
Desde	UNO (1) de junio de 2016
Hasta (***)	-----

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
2)	-----
3)	-----

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia (*)	Departamento de Expresión

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

CARGO NÚMERO 2

1. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	PROFESOR TITULAR
Dedicación(*)	SIMPLE
Carácter (**)	EFFECTIVO
Nº de Resolución de designación	259/2016-CS

2. Término de la última designación	
Desde	UNO (1) de junio de 2016
Hasta (***)	-----

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	Lenguaje Teatral y Corporal y Aprendizaje
2)	-----
3)	-----

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

JLV
LG


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia (*)	Departamento de Expresión

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

5. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA (*)	UNO (1)
MES (*)	AGOSTO
AÑO (*)	2023

ARTÍCULO 2.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña y que se encontrare bajo **renuncia condicionada**, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4.- REMITIR a la Dirección de Seguridad Social, dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado, UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo